

Expediente: Cuentas Anuales 2022 – Mogán Gestión Municipal SLU.

Asunto: Informe sobre consignaciones presupuestarias para el encargo / encomienda de gestión "Asistencia en la Gestión Tributaria" a Mogán Gestión Municipal SLU".

El funcionario que suscribe, interventor del Ayuntamiento de Mogán, en el ejercicio de la función que tengo encomendada por el artículo 4.1.b.6 del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional aprobado por Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para emitir informe en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica y en relación con el expediente epigrafiado, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Primero.- Por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Mogán celebrado el 04/12/2013, se acordó:

"Aprobar la modificación de la encomienda de gestión tributaria de la entidad municipal "Mogán Gestión Municipal SLU (B35745843)", estableciendo la retribución de la encomienda de gestión en el siete por ciento (7,5%) de la recaudación general de cada periodo y un uno por ciento (1%) de las anulaciones de liquidaciones tributarias realizadas, todo ello con un límite máximo de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (1.407.000,00 €) por ejercicio presupuestario."

Segundo.- En los sucesivos ejercicios económicos, el Pleno Municipal de Mogán ha ido aprobando su **presupuesto limitativo anual** y actualizando el límite máximo de la mencionada encomienda de gestión.

Tercero.- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2022 fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 23/12/2021 y está integrado, entre otros, por los estados de previsión de Ingresos y Gastos de Mogán Gestión Municipal SLU con una partida en este concepto de 2.013.173,15 €.

Es cuanto tengo a bien informar.

En Mogán.

El Interventor Municipal

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	23/02/2023 19:29



H006754aa920170c4f07e73a902131c0